

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
EN FORRAJES "LA VIOLETA" (CIF) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS
Y PECUARIAS DE LA UMSS (COCHABAMBA)
Y EL CENTRO EXPERIMENTAL AGROPECUARIO CONDORIRI (CEAC)
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES (ORURO)**

Dada la importancia de cooperación universitaria y la conveniencia de seguir estrechando relaciones entre ambas Instituciones, las partes intervinientes deciden celebrar la renovación del Acuerdo, que data de fechas:

27 de octubre de 1997 octubre de 2000 4 de abril de 2003
7 de diciembre de 2006 28 de agosto de 2013

en base a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA (DE LAS PARTES INTERVINIENTES):

Son los responsables de la firma del presente Convenio:

- Por una parte, el Centro de Investigación en Forrajes "La Violeta" de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias (**FCAYP**), representado por el Ing. Carlos Rojas Raldez (Decano **FCAYP**) y por el Ing. Edson Camacho Márquez (Director del Centro de Investigación en Forrajes "La Violeta" **CIF**), que de acuerdo a las facultades que se les confiere, como responsable del presente Acuerdo que en adelante se le designará como **CIF**.
- Por otra parte, el Centro Experimental Agropecuario "Condoriri" (**CEAC**), de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales (**FCAN**), representado por el Ing. Jesús Edmundo Cárdenas Castillo (Decano **FCAN**) y por el Ing. Carlos Ramírez (Director del Centro Experimental Agropecuario "Condoriri" **CEAC**), que de acuerdo a las facultades que se le otorga y para efectos del presente Convenio se denominará **CEAC**.

CLÁUSULA SEGUNDA (ANTECEDENTES):

La Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales, Dr. Martín Cárdenas (**FCAYP**) de la UMSS, fue fundada en 1936. Cuenta con centros especializados de investigación, programas y proyectos que trabajan a través de convenios con entidades nacionales e internacionales. Su labor refleja la importancia de esta institución académica, en cuya tradición resalta la necesidad de la generación de tecnologías, capacitación y ejecución de proyectos relacionados con las ciencias agrícolas, ganaderas y forestales, para el desarrollo sostenible de Bolivia.

El Centro de Investigación de Forrajes "La Violeta" (**CIF**), es uno de los centros especializados del Departamento de Fitotecnia de la **FCAYP-UMSS**. Su principal actividad es generar y transferir nuevas tecnologías en producción de forrajes y semilla de especies forrajeras a organizaciones productivas relacionadas con la producción forrajera.

La Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales (**FCAN**), tiene por función formar profesionales con grado de Licenciatura en las menciones de Ingeniería Agrícola, Zootecnia - Veterinaria, Fitotecnia y Desarrollo Rural. Entre sus principales objetivos está el fortalecimiento de la educación superior, desarrollando programas de investigación y vinculación con el sector agropecuario para lograr el desarrollo rural en nuestro país. La formación de profesionales de diferentes niveles es una actividad permanente de la Facultad a fin de lograr una interacción permanente del sujeto y objeto de desarrollo. Actualmente cuenta con el Centro Experimental Agropecuario Condoriri (**CEAC**) dedicado a actividades de investigación, apoyo a trabajos de tesis, extensión y formación en el área del Altiplano Central de Bolivia.

CLÁUSULATERCERA (DEL OBJETIVO):

Realizar proyectos conjuntos de investigación, interacción social, validación y capacitación a estudiantes, técnicos y agricultores, que coadyuven a la formulación de respuestas a las diferentes necesidades sobre la producción, conservación y utilización de especies y variedades forrajeras en condiciones de zonas altas del país.

CLÁUSULA CUARTA (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)

- Implementar trabajos de tesis de pre y pos grado, bajo coordinación del **CIF** y el **CEAC**.
- Realizar trabajos de investigación, validación y transferencia en cultivos forrajeros, en predios del Centro Experimental Agropecuario Condoriri (**CEAC**).
- Apoyar con asesoramiento, material experimental, maquinaria, bibliografía y actividades de entrenamiento a través del **CIF** a estudiantes y tesis de la **FCAN** y viceversa, de acuerdo a los perfiles aprobados entre ambas instituciones.
- Formular y ejecutar proyectos y propuestas de trabajos de investigación e interacción social, en mejoramiento genético de forrajes, tecnología de manejo forrajero, manejo integrado de plagas y enfermedades de cultivos forrajeros, en el Altiplano Central de Bolivia
- Publicar, de manera conjunta y respetando la autoría institucional compartida, los resultados de trabajos de investigación científica y divulgación técnica que se vayan a realizar en el marco del presente Acuerdo. Todo documento a presentarse a instancias internas o externas de la **FCAN** y la **FCAyP**, deberá tener necesariamente el aval del **CEAC** y del **CIF**. Además, y en base a los presupuestos disponibles de cada centro, se procurará compartir por partes iguales, los costos totales que implique la publicación de los documentos referidos.

CLÁUSULA QUINTA (DEL COMPROMISO DE LAS PARTES):

El CIF se compromete -previa aprobación de los proyectos específicos- a:

- Proporcionar, mediante procedimientos regulados y aprobados y sin costo alguno, material genético para los trabajos de investigación.
- Facilitar material bibliográfico y equipos de laboratorio para realizar los trabajos de investigación definidos y acordados entre partes.
- Prestar asesoramiento en trabajos de investigación e interacción social.
- Revisar, en el caso de tesis, el documento en borrador y final respectivo.
- Asimismo, en el caso de estudios de tesis, se reserva el derecho de publicar, en extenso, los resultados del trabajo si acaso no fuesen presentados por el tesista al cabo de doce meses, a partir de la conclusión del trabajo de campo.

El CEAC, se compromete -previa aprobación de los proyectos específicos- a:

- Proporcionar personal técnico profesional y de campo, del CEAC, además de estudiantes egresados de la FCAN, bajo un acuerdo interno establecido para tal efecto.
- Facilitar las instalaciones (alojamiento y alimentación), además de parcelas, maquinaria y laboratorios en el CEAC, para la ejecución de trabajos de investigación emergentes del presente Convenio.
- Disponer profesionales (docentes e investigadores del CEAC), para el asesoramiento respectivo de los trabajos emergentes del presente Acuerdo.
- Realizar la publicación de resultados en revistas y documentos especializados.
- Presentar informes en forma periódica (semestrales) de los avances y resultados ejecutados entre ambas instituciones.
- Enviar al CIF, en cuanto se concluyan y aprueben los documentos del PERFIL DE TESIS y el INFORME FINAL DE TESIS, de los trabajos coordinados por este Acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA (DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS):

Este Acuerdo no conlleva obligaciones económicas para las dos universidades involucradas en el mismo, toda vez que su formulación, planificación y ejecución se efectuará en base a la cooperación académica. Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para el financiamiento de los programas y proyectos relacionados con este Acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA (DE LA VIGENCIA, RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO):

El presente Acuerdo tendrá vigencia de cinco años, computables a partir de su suscripción, y podrá ser renovado por acuerdo entre partes, al final de dicho plazo y previa evaluación de los resultados del mismo.

En caso de que una o cualquiera de las partes decidiera disolver el **Acuerdo**, antes del plazo definido, dará aviso justificado y en forma escrita, con tres meses de anticipación a la otra parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución, continuaran hasta su culminación, según el plan o cronograma de actividades, los reglamentos y demás normas universitarias vigentes.

El Acuerdo podrá ser modificado por consentimiento de las partes intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua mediante la suscripción de una Adenda específica.

CLÁUSULA OCTAVA (DE LA NATURALEZA DEL ACUERDO):


El presente Acuerdo que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes y, por tanto, no genera relación obrero patronal entre las partes.


CLÁUSULA NOVENA (DE LAS CONTROVERSIAS):

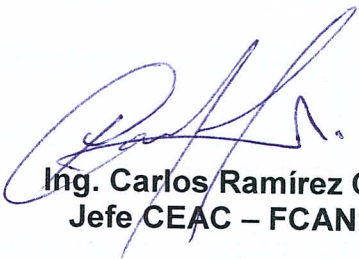
Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución de los programas acordados por el presente Acuerdo, será resuelta por ambas partes de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración que anima este Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA (DE LA ACEPTACIÓN DE LAS PARTES):

Las partes intervinientes se comprometen a dar fiel y estricto cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo, firmando el mismo en constancia, en la ciudad de Cochabamba, a los 22 días del mes de octubre del año 2020.


Ing. Edson Camacho M.
Director CIF


Ing. Carlos Rojas R.
Decano FCAyP


Ing. Carlos Ramirez C.
Jefe CEAC - FCAN


Ing. Jesús Cárdenas C.
Decano FCAN


FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y PECUARIAS
"Martín Cárdenas"
U.M.S.S.
CBBA. BOLIVIA